

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2848/MEFGC/18**ANEXO****MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA GERENCIA OPERATIVA MEDICINA LABORAL - MJYSGC**

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

Nombre del cargo a cubrir		Gerencia Operativa Medicina Laboral
Reporta a	Dirección General	Administración de Recursos Humanos de Seguridad
	Subsecretaría	Gestión Administrativa y de Recursos Humanos de Seguridad
	Secretaría	Administración de Seguridad
	Ministerio	Justicia y Seguridad
Régimen aplicable:		Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).
Remuneración:		Fijada por Resolución N° 2399-MEFGC/18, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N°173/18, las cuales se transcriben a continuación:

1. Realizar los reconocimientos médicos del personal de la Policía de la Ciudad para el otorgamiento de licencias por enfermedad, por accidentes de trabajo y demás licencias especiales y extraordinarias por motivos de salud.
2. Efectuar auditorías médicas sobre los certificados que justifiquen licencias psicológicas y/o psiquiátricas.
3. Conformar las juntas médicas de evaluación para el otorgamiento de licencias de largo tratamiento y cese del personal de la Policía de la Ciudad.
4. Solicitar la intervención de la Junta Médica de la Policía de la Ciudad en caso de resultar procedente.
5. Establecer un diagnóstico, evaluar lesiones, afecciones y secuelas psicofísicas del personal así como también la disminución de la capacidad laboral para el servicio.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

IF-2018-33944956- -MEFGC

Nivel Educativo	Título universitario de grado (excluyente)	Médico.
Experiencia Laboral	• Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable en gestión de servicios de salud de gran envergadura, desarrollando programas de prevención y promoción de la salud, preferentemente en ámbitos laborales (excluyente).	
Conocimientos técnicos	• Constitución Nacional • Constitución de la Ciudad de Buenos Aires • LEY Nacional N° 24.557 de Riesgos del Trabajo. • LEY Nacional N° 26.773: Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. • LEY N° 5688 (texto consolidado por Ley N° 6017) Modificada por Ley N° 6025: Sistema Integral de la Seguridad Pública – Crea la Policía de la Ciudad. • DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo (texto consolidado por Ley N° 6017). • DECRETO N° 47/GCBA/17 y sus modificatorias: Aprueba la reglamentación de la Ley N° 5.688 en lo referente a las retribuciones, suplementos y compensaciones. • DECRETO N° 53/GCBA/17: Aprueba la reglamentación de la Ley N° 5688 en lo referente al régimen disciplinario. • DECRETO N° 234/GCBA/17: Aprueba la reglamentación de los Capítulos III, IV y V del Título III del Libro II y de las Cláusulas Transitorias Sexta, Séptima y Octava de la Ley 5.688. • DECRETO N° 399/GCBA/17: Aprueba la reglamentación de la Ley N° 5688 en lo referente a la extinción de la relación de empleo y al régimen previsional. • RESOLUCIÓN N° 708/GCBA/MJYSGC/17: Sobre procedimiento administrativo. • RESOLUCIÓN N° 625/GCBA/MJYSGC/18: Procedimiento de denuncia de accidente o enfermedad laboral para el personal de la Policía de la Ciudad.	

Artículo 4°.- Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de

IF-2018-33944956- -MEFGC

postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2848/MEFGC/18 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-33944956- -MEFGC

Buenos Aires, Miércoles 12 de Diciembre de 2018

Referencia: C.E.E. 2018-33.713.676-DGDSCIV S/ Anexo convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Medicina Laboral – MJYSGC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2018.12.12 16:52:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.12 16:52:11 -03'00'

FIN DE ANEXO